

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD DE ALBA NELLY ORTIZ BASTO
Y JHON KLARK BARRERA MEDINA EN CONTRA DE ERICK
MONCADA RODRÍGUEZ.**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2019-00155-00
Fecha: 24 de junio de 2022
Hora de inicio: 8:45 A.M.
Hora de terminación: 9:30 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana (8:45 A.M.), del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 372 del Código General de Proceso, al interior del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, iniciado por los señores ALBA NELLY ORTIZ BASTO Y JHON KLARK BARRERA MEDINA en contra del señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ, radicado bajo el número 2019-00155, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ALBA NELLY ORTIZ BASTO al correo electrónico nellytg38@live.com.
- El señor JOHN KLARK BARRERA MEDINA al correo electrónico jhonclrkbarrrera@hotmail.com.
- El doctor JORGE ENRIQUE PARDO DAZA al correo electrónico sierrapardoabogados@gmail.com.
- La doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ al correo electrónico patriciauribe88@yahoo.com.
- El doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora ALBA NELLY ORTIZ BASTO y el señor JOHN KLARK BARRERA MEDINA representados por su apoderado, el doctor JORGE ENRIQUE PARDO DAZA; La doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ, curadora Ad-Litem de la parte demandada y el doctor CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ, Defensor de Familia adscrito a este Despacho.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa del proceso, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra representado por Curadora Ad-litem, se declara fracasada.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El apoderado de la parte demandante, la curadora Ad-Litem, el Defensor de Familia adscrito al Despacho y el Despacho no encontraron causales de nulidad que invaliden lo actuado hasta la fecha.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Por cuanto el demandado se encuentra representado por Curadora Ad-Litem, el Despacho someterá a régimen probatorio todos y cada uno de los hechos que fueron expuestos en la demanda, por lo que se dio apertura a la instrucción del proceso.

5. INSTRUCCIÓN DE PROCESO

En providencia del 25 de noviembre de 2021 se dio apertura a la instrucción de proceso y se hizo precisión sobre la práctica de las siguientes pruebas:

Por la parte demandante: declaración de testimonios de las siguientes personas: ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RIAÑO, JOHANA PATRICIA HERNÁNDEZ ELSINGER, ELEEN GISEL BARRERA ORTÍZ.

En memorial allegado al Despacho, el apoderado de la parte demandante informó la existencia de otros parientes de la línea materna: señores ELCY ORTIZ BASTO, NORA MILENA GONZALES ORTIZ, ARGENIS ORTIZ BASTO, JUAN CARLOS ORTIZ, ROGER ARMANDO BASTO, JENNIFER ALEXANDRA HERRERA BARRERA, JONNY ARMANDO ORTIZ, MABEL HERRERA BASTO, quienes deben ser escuchados en testimonio de conformidad con el Artículo 395 del C. G. del P. Se dejó constancia que previo a la grabación de la audiencia se solicitó a la parte demandante determinar las personas que se pudieran escuchar en el día de hoy, considerando el margen de tiempo con que se cuenta pues a continuación se tiene otra audiencia programada.

Por la parte demandada: la doctora CLAUDIA PATRICIA URIBE MÉNDEZ, curadora Ad-Litem de la parte demandada solicitó escuchar en interrogatorio a los dos demandantes dentro del proceso.

6. INTERROGATORIO

Se procedió a escuchar en interrogatorio a los señores ALBA NELLY ORTIZ BASTO Y JHON KLARK BARRERA MEDINA, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y por la curadora Ad Litem.

El señor Defensor de Familia adscrito al despacho advirtió que, mediante consulta en el ADRES, el demandado, señor ERICK MONCADA RODRÍGUEZ aparece afiliado a Alianza Medellín Antioquia EPS, S.A.S, Savia Salud EPS, razón por la cual el Despacho indicó que para evitar incurrir en causales de nulidad y garantizar el derecho a la defensa del demandado, ordenó oficiar a dicha entidad para que informe el sitio de residencia del demandado, oficio que se tramitará por conducto de la secretaría del Despacho y el cual será remitido a los correos electrónicos de las partes y al señor apoderado de la parte demandante para obtener la información a la mayor brevedad.

Por tal razón el Despacho procedió a aplazar la presente audiencia y fijó fecha y hora para el día cuatro (4) de noviembre de 2022 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) para continuar con la diligencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:30 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/4b4c5854-42be-494e-ba5e-275b53f2d539?vcpubtoken=1898fb92-fdf2-4679-9132-b35102453ad2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS